REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2015 00538 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Yency Viviana Rojas Ibáñez y otros
Accionado	Bogotá, D.C. – Secretaría Distrital de Salud y otros

AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

Yency Viviana Rojas Ibáñez y otros, presentaron demanda de reparación contra Bogotá D.C.- Secretaría Distrital de Salud, Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. – UPSS Simón Bolívar, Humana Vivir EPS y Félix Becerra Camargo por la presunta inadecuada e inoportuna atención médica suministrada al señor Jarodl Arvey Salinas Montealegre (q.e.p.d.) que propició su muerte el 11 de mayo de 2013. La demanda fue admitida el 18 de noviembre de 2015 (fls. 112-113, expediente digital).

Surtido el trámite procesal correspondiente, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial,** prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **20 de marzo de 2024** a la hora de las **11:30 a.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 de la Ley 1437 de 2011. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

Si las partes solicitaron pruebas documentales mediante oficios, deberán elaborarlos, tramitarlos y allegar constancia de radicación, antes de la realización de audiencia inicial, so pena de no ser decretados, (artículos 78.10 y 173 del CGP).

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: cesarcarrillo01@yahoo.es;

Parte demandada:
- **Bogotá D.C.- Secretaría Distrital de Salud**: notificacionjudicial@saludcapital.gov.co; pauliospina@hotmail.com;
-**Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. – UPSS Simón Bolívar**: notificacionesjudiciales@subrednorte.gov.co;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co;

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf.

El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **22 DE AGOSTO DE 2023.**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3d04b63bd0030b68f22c1e3874060196a9e481aa05d13124caf7a0c99d4c495**
Documento generado en 18/08/2023 05:58:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica